

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 1 de 10

LEY 1755 DE 2015  
(Junio 30)

“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”

## TÍTULO 11 DERECHO DE PETICIÓN CAPÍTULO I

Derecho de Petición ante Autoridades Reglas Generales

**Artículo 13. Objeto y Modalidades del Derecho de Petición ante Autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación

**Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

**Parágrafo.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

**Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones.** Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este Código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que faltan.

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. En todo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que por su utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectos y pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

**Parágrafo 1.** En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos.

**Parágrafo 2.** Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

**Parágrafo 3.** Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Continúa...

**CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-14-0477, 73001-1-15-0326, 73001-1-15-0337, 73001-1-15-0339, 73001-1-15-0344 y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0032, 73-001-2-15-0089, 73-001-2-15-0093, 73-001-2-15-0246, 73-001-2-15-0419, 73-001-2-15-0420, 73-001-2-15-0421, 73-001-2-15-0426, 73-001-2-15-0427, 73-001-2-15-0429, 73-001-2-15-0432, 73-001-2-15-0447, 73-001-2-15-0452.**

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 2 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **MARLENY RODRIGUEZ** del predio vecino **Carrera 11 No 4 A -22 B/ BELEN** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-14-0477

**Fecha:** 01/12/14

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** ITP CONSTRUCCIONES SAS

**Dirección del Predio:** Calle 4 A No. 10-34 Barrio BELEN

**Descripción de la solicitud:** Construcción de un proyecto para vivienda multifamiliar de 53 apartamentos en 9 pisos, dos niveles de parqueaderos, incluye salón social, piscina, gimnasio, sauna, parque infantil, terraza bbq, área aproximada a construir es 6,574.64m<sup>2</sup>. Incluye demolición.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **FELIO HERNANDEZ** del predio vecino **Manzana E Lote 5 B/ JARDIN** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**. Los (s) señor (es) **LI-ZHINBO** del predio vecino **Manzana E Lote 2 B/ JARDIN** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**. Los (s) señor (es) **FELIO HERNANDEZ** del predio vecino **Manzana 4 Lote 5 B/ NUEVA COLOMBIA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. Los (s) señor (es) **LI-ZHINBO** del predio vecino **Manzana 4 Lote 2 B/ NUEVA COLOMBIA** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0326

**Fecha:** 25-06-15

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** YANETH CORTES

**Dirección del Predio:** Carrera 5 79-102 Manzana E Casa 3 Barrio JARDIN

**Descripción de la solicitud:** Licencia de demolición y construcción obra nueva para locales comerciales y vivienda en 5 pisos con un área aproximada de construcción de 1049.27 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 3 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **JAMES MENDEZ ARTEAGA** del predio vecino **C 39 No. 12-60 B/ GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0337

**Fecha:** 03/07/15

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** FANNY MAYORGA RODRIGUEZ

**Dirección del Predio:** C 37 A 12 65 Barrio GAITAN

**Descripción de la solicitud:** Demolición y construcción obra nueva vivienda bifamiliar en dos pisos con un área de construcción aproximada de 250.20 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Lote 15 Manzana Z B/ ARKALA 2 ETAPA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0339

**Fecha:** 06/07/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** LUIS EDUARDO GORRON POLO

**Dirección del Predio:** C97 #12-53 Manzana Z Casa1 Barrio ET 2 ARKALA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con un área aprox. de 127.80 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 4 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los (s) señor (es) **FLOR MARIA CANIZALES NAVARRO** del predio vecino **Carrera 8K Con Calle 145 A ESQUINA** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0344

**Fecha:** 09/07/15

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción- Ampliación

**Solicitante:** HERNANDO GAMEZ MINA

**Dirección del Predio:** Carrera 8K No. 145-33/CALLE 145 A No. 8K-29 Barrio SALADO

**Descripción de la solicitud:** Construcción ampliación para vivienda multifamiliar en tres pisos en un área aprox. de 468.50m2 y modificación con un área de 36.57m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 37 B Casa 13 Barrio Córdoba) y con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Carrera 13 Casa 11 Barrio Córdoba) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0032

**Fecha:** 21 de Enero de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** MARTHA LUCIA BOCANEGRA CUBIDES

**Dirección:** Carrera 13 No. 36A - 24 Casa 37 Barrio José María Córdoba

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 5 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Carrera 61 Bis No. 19 - 03 Barrio Altos de Ambalá) y con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Carrera 61 Bis No. 19 -11 Barrio Altos de Ambalá) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "DIRECCION NO EXISTE", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0089

**Fecha:** 24 de Febrero de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ETELVINA SALAMANCA - RAFAEL ANTONIO GUZMAN GALVIZ

**Dirección:** Calle 61 Bis No. 19 – 07 Barrio Altos de Ambalá

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana C 6 Casa 6 / Casa 8 Rincón de Piedra Pintada Sector 1) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE VACIO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0093

**Fecha:** 25 de febrero de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción -Ampliación Y Adecuación

**Solicitante:** LUIS EDUARDO PARRA ESCOBAR

**Dirección:** Manzana C 6 Casa 7 Rincón de Piedra Pintada Sector 1

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y Adecuación de una edificación de tres (3) pisos con terraza y cubierta en teja destinada a uso institucional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015**

**Página 6 de 10**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana F Casa 2 Barrio Portal De Los Tunjos) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE VACIO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0246

**Fecha:** 28 de Abril de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** LUZ STELLA OVIEDO De RODRÍGUEZ

**Dirección:** Manzana F Lote 1 Barrio Portal de los Tunjos

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana C Lote 4 Urbanización Rosales de Tahilandia) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0419

**Fecha:** 01 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Ampliación

**Solicitante:** LINDORA GIRALDO SUAREZ

**Dirección:** Calle 115 B No. 14 -15 Manzana C Lote 3 Urbanización Rosales de Tahilandia

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación del segundo (2) piso de una vivienda unifamiliar con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015**

**Página 7 de 10**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor RAFAEL GUZMAN VARON Propietario, Poseedor o Tenedor (Carrera 3 A No. 11 – 08 Edificio BCH Local 2 Barrio Centro) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0420

**Fecha:** 01 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A ALTOS DE LA CAROLINA / INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA S.A.S Representante Legal CONSUELO MARIA ABELLA RAMIREZ

**Dirección:** Carrera 48 Sur No. 110 - 124 / Calle 110 Interior Canal Sector Aparco

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación de diez pisos (10) destinada a vivienda multifamiliar con dos (2) sótanos y cubierta mixta, Proyecto Denominado "Torre C Altos de la Carolina".

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana D Casa 5 Urbanización Villa Rosita) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "DIRECCION NO EXISTE", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0421

**Fecha:** 01 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ALEXANDER VARGAS ORDOÑEZ

**Dirección:** Carrera 10 No. 25 - 27 Sur Manzana D Lote 6

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 8 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 9 Lote 11 Urbanización Praderas de Santa Rita 4ª Etapa) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE VACIO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0426

**Fecha:** 02 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ANA MILENA MONTAÑA BOLAÑOS

**Dirección:** Carrera 16 A Sur No. 131 A - 32 Manzana 9 Lote 10 Urbanización Praderas de Santa Rita 4ª Etapa.

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana F Lote 12 / Lote 14 Urbanización Ambiarikaima) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE VACIO" y "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0427

**Fecha:** 02 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JACQUELINE ROA OBANDO

**Dirección:** Carrera 12 No. 146 -16 Manzana F Casa 13 Urbanización Ambiarikaima

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar (VIS) en dos (2) pisos con cubierta en placa terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832



# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 9 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 62 / 64 No. 3 – 60 Barrio Jordán 1 Etapa) por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "REHUSADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0429

**Fecha:** 03 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JASIBE GARCIA RONCAYO

**Dirección:** Calle 64 No. 3 - 45 Casa 24 Jordán 1 Etapa

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda trifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0432

**Fecha:** 07 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** RFP CONSTRUCTORA S.A.S Gerente AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELAEZ

**Dirección:** Calle 53 / 60 / Carrera 9 C - 53 Manzana E2 A Avenida Guabinal Frente a Mercacetro

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una sala de ventas en un (1) piso con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 799 DEL 13 DE JULIO AL 17 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 21 DE JULIO DE 2015

Página 10 de 10

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0447

**Fecha:** 10 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** YAMILE ORTIZ DIAZ

**Dirección:** Carrera 14 A No. 2 A – 11 Barrio Santa Cruz

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta en el formulario único nacional que uno de los vecinos colindantes de la obra es un Lote Vacío de propiedad privada.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0452

**Fecha:** 14 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** CARLOS HERNANDO ESCOBAR SALAS

**Dirección:** Calle 146 No. 42 sur - 20 Barrio Picalaña

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda bifamiliar (VIS) en tres (3) pisos con terraza y cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832